

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 1983.-

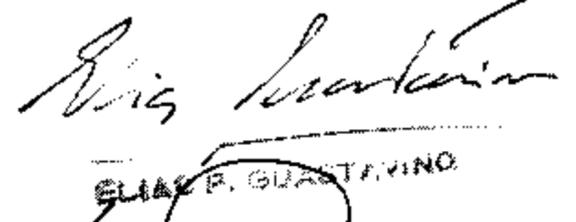
En ejercicio de las facultades establecidas en el art.13 del decreto-ley 1285/58 (ley 14.467) y Reglamento para la Justicia Nacional (Acordada del 3 de marzo de 1958) efectúase la siguiente designación en la dotación de personal administrativo y técnico de la Subsecretaría de Administración,

AUXILIAR PRINCIPAL DE SEXTA:-Interinas- en reemplazo de los señores Alejandro Fabian ROMANO que se encuentra con licencia por cumplimiento de Servicio Militar Obligatorio y del señor Claudio Marcelo Pastorino que se encuentra con licencia sin goce de sueldo y mientras dure la misma a las actuales Auxiliares Principales de 6ta.-contratadas- señoritas / GRACIELA EGGIMANN DE BORDERIA (LC.N° 3.970.730 -clase 1940-) y STELLA MARIS FAILLA (DNI.N°16.977.669 -clase 1964.-).-

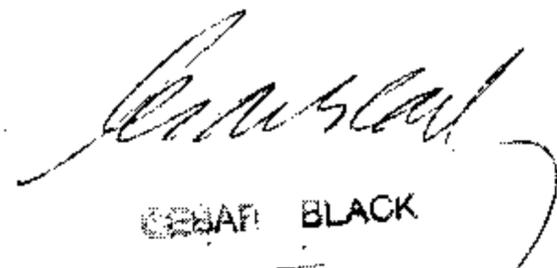
Regístrese, hágase saber y archívese.-

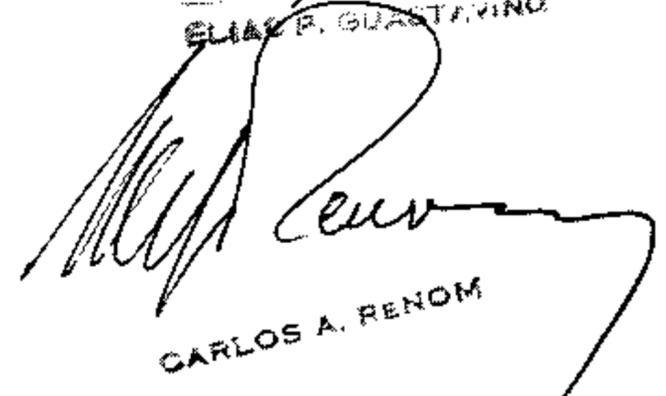

ALFREDO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


ELIAS F. GUASTAVINO

m.r.


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 1983.-

VISTO el presente expediente S-836/83, caratulado: "PALMEIRO, Melchor s/DR. JACOBSON, Arturo formula denuncia", y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones fueron iniciadas a raíz de la denuncia que el doctor Arturo Jacobson formulara contra el señor Melchor Palmeiro, Jefe de Departamento del Tribunal, a cargo de la Sala de Profesionales, a quien atribuye manejo arbitrario y discrecional de la dependencia y maltrato sobre su persona, lo que atenta contra el decoro y respeto debido para quienes concurren ante dicha repartición (Confr. fs. 1/2).

Que en su descargo, el denunciado niega los cargos que se le imputan, agregando que en momento alguno ofendió de palabra al letrado ni lo amenazó; y que / por el contrario en todo momento conservó la postura que es debida, invitando al profesional a retirarse de la Sala debido al horario, por lo que éste se ofuscó. Añade que / pueden dar fe de sus dichos el Dr. Roberto O. Herzfeld y el señor Procurador G. Román Rodríguez quienes se encontraban allí presentes (Confr. fs. 4/5).

Que invitados aquellos a declarar, sus dichos son coincidentes en lo correcto del trato que el agente brinda a los señores profesionales concurrentes; co-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

mo así también en cuanto a la idéntica actitud que observara con el denunciante en el momento en que se produjeron los hechos que se analizan (Confr. fs. 10 y 11).

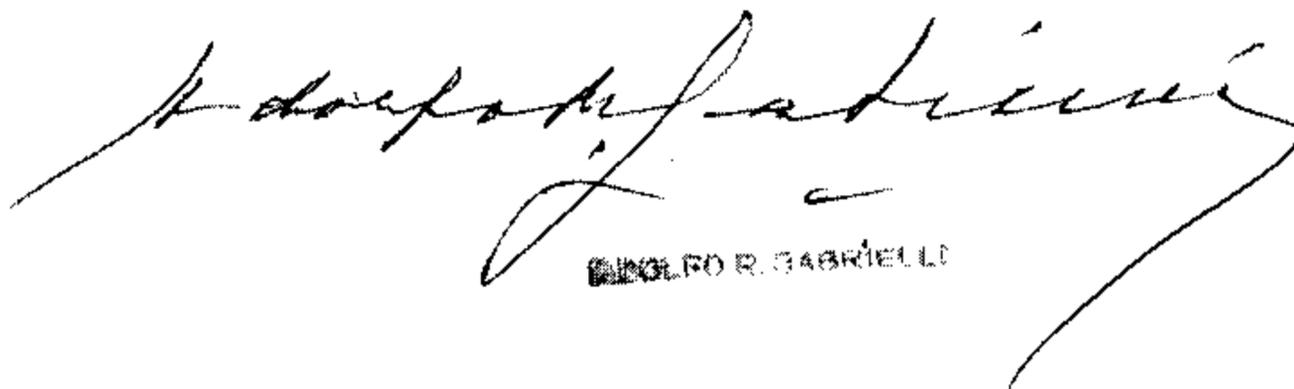
Por lo que,

SE RESUELVE:

Desestimar la denuncia formulada por el doctor Arturo Jacobson contra el señor Jefe de Departamento del Tribunal, señor Melchor Palmeiro.

Regístrese, hágase saber y archíve

se.-



RODOLFO R. GABRIELLI